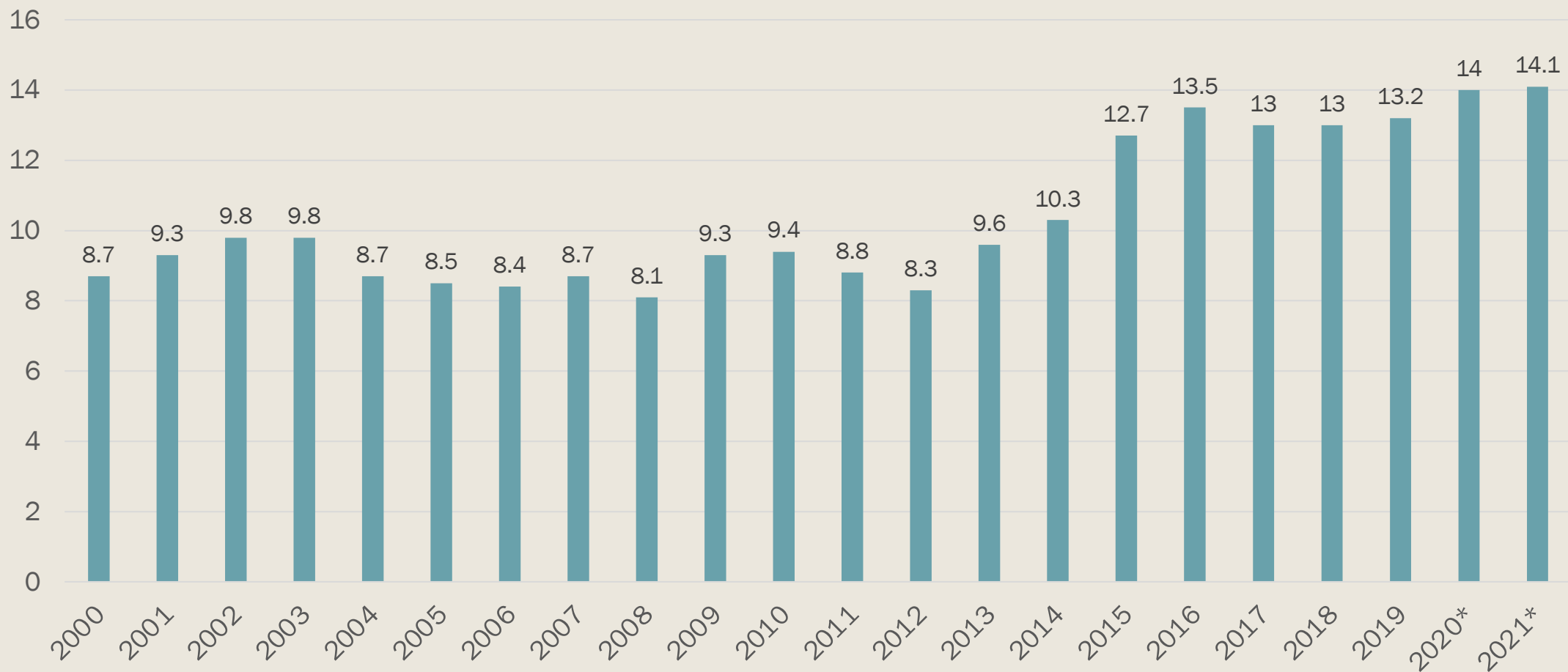


# Modernización del sistema de recaudación del IEPS para bebidas alcohólicas

Luis Foncerrada  
Septiembre, 2020

# Ingresos Tributarios como porcentaje del PIB



# Importancia de cambio en el sistema IEPS en bebidas con contenido de alcohol: **Recaudación y Salud**

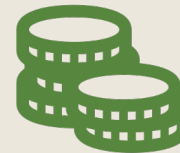
## ¿Por qué se puede llevar a cabo ahora?



No se incrementa la  
tasa impositiva



No se crea un nuevo  
impuesto



Se moderniza el  
sistema de  
recaudación



Incrementa la  
recaudación sin una  
reforma fiscal

# Consideración básica

## **Para todas las bebidas con contenido de alcohol etílico:**

- Lo importante es gravar la cantidad de alcohol que se vende y se consume.
- En cualquier bebida con alcohol y en cualquier presentación.

# Propuesta: Gravar el litro de alcohol puro

## Ad valorem

- No grava la cantidad de alcohol que se vende y consume.
- Ignora la cantidad de alcohol en las bebidas.
- Favorece la venta de bebidas con alto contenido de alcohol y de bajo costo.
- No combate el consumo excesivo de alcohol.

## Ad quantum

- Grava la cantidad de alcohol que se vende y consume.
- Una sola cuota para todas las categorías de bebidas alcohólicas por cantidad de alcohol.
- El IVA, el impuesto a la importación y los impuestos estatales ya gravan sobre el valor.

# Propuesta: Gravar el litro de alcohol puro

## Litro de Alcohol Puro

- IEPS único: \$140 pesos x litro de alcohol puro.
- Una sola cuota para todas las categorías de bebidas alcohólicas por litro de alcohol puro.

## Cambio en la recaudación: Primera Mano

- Se paga en el primer punto de la cadena.
- La primera venta: al salir la mercancía de la casa productora o en la importación definitiva.
- Elimina evasión e ilegalidad al no depender el cálculo del IEPS del valor de la factura.

# Beneficios en Recaudación En 2021

## Incrementa la recaudación

- **De 15,000 a 25,000 millones.**
- Adicionalmente por reducción de evasión e ilegalidad: **8,500 millones.** (Euromonitor, 2017)
- Lo que aportaría de **23 mil a 33 mil millones** de pesos adicionales en 2021.
- Se puede incrementar X pesos por año hasta llegar a 170 – 180.

# Beneficios en Recaudación

## Simplifica la recaudación y fiscalización

- Toda la información está en la etiqueta o en el certificado de análisis.
  - Está basado en volumen y contenido alcohólico: información controlada por Salud, COFEPRIS, CONADIC y PROFECO.
- El SAT pasaría de fiscalizar más de 900 mil puntos de venta a solo 3 mil.
- Fiscalizando menos de 100 empresas, podría cubrir el 90% de la recaudación.



# Beneficios en Recaudación

## Dificulta la evasión

- Se elimina la subvaluación: el valor factura no se requiere.
- El pago de PRIMERA MANO reduce la posibilidad de evasión.

# Beneficios en Recaudación

## Desalienta el mercado ilícito

- Primera mano – se evitan fugas en la cadena de comercialización.
- Se elimina la subvaluación en productos importados.
- Se regula el comercio a granel del alcohol etílico al focalizar la fiscalización en los puntos de producción.
- México es uno de los países con mayor ilegalidad, a niveles de países africanos.
- Alrededor de 8,500 millones de pesos por evasión e ilegalidad.

# Beneficios en Salud

## **Promueve el consumo responsable.**

A mayor contenido de alcohol en la bebida, se paga más.

## **Elimina distorsiones.**

Las bebidas con alto contenido de alcohol y de bajo precio propician el consumo nocivo al ser muy asequibles por la población más vulnerable.

## **Menor contenido de alcohol en bebidas.**

Al gravar el contenido de alcohol, se puede desalentar la fabricación de bebidas con mayor contenido étílico y se promueve la elaboración de productos de mejor calidad.



Utilizamos el IEPS de acuerdo con las recomendaciones de la Organización Mundial de Salud, la Organización Panamericana de la Salud y CEPAL.

Como lo hacen también nuestros socios comerciales, E.E.U.U. y Canadá.



Diferencia Sistema Ad Valorem vs Ad Quatum en Recaudación						
	Vino	Pre-Mezclados	Destilados	Cerveza	TOTAL	
2019	Volumen de bebidas alcohólicas comercializados en millones de litros	97	146	309	9,020	9,572
	Volumen convertidos a millones de litros puros de alcohol	12.6	7.3	124	406	550
	<b>Recaudación de IEPS sistema AD VALOREM (miles de millones de pesos)</b>	<b>\$1.6</b>	<b>\$1.05</b>	<b>\$14.0</b>	<b>\$40.8</b>	<b>\$57.4</b>
	Ajuste impacto elasticidad al 95%					
	<b>Recaudación de IEPS sistema Ad Quantum a \$1.4/GL</b>	<b>\$1.7</b>	<b>\$0.97</b>	<b>\$16.46</b>	<b>\$53.98</b>	<b>\$73.1</b>
	Recaudación de IEPS sistema Ad Quantum a \$1.5/GL	\$1.8	\$1.0	\$17.6	\$57.8	\$78.3
	Recaudación de IEPS sistema Ad Quantum a \$1.6/GL	\$1.9	\$1.1	\$18.8	\$61.7	\$83.5
	<b>Diferencia entre sistemas de IEPS a \$1.4/GL vs AD VALOREM</b>	<b>\$0.13</b>	<b>-\$0.07</b>	<b>\$2.51</b>	<b>\$13.18</b>	<b>\$15.7</b>
	Diferencia entre sistemas de IEPS a \$1.5/GL vs AD VALOREM	\$0.25	\$0.00	\$3.68	\$17.03	\$21.0
Diferencia entre sistemas de IEPS a \$1.6/GL vs AD VALOREM	\$0.37	\$0.07	\$4.86	\$20.89	\$26.2	

Fuente: SAT 2019 cifras en miles de millones de pesos

Cálculos propios

**La cuota definida se puede incrementar anualmente.**

# Incremento por categoría

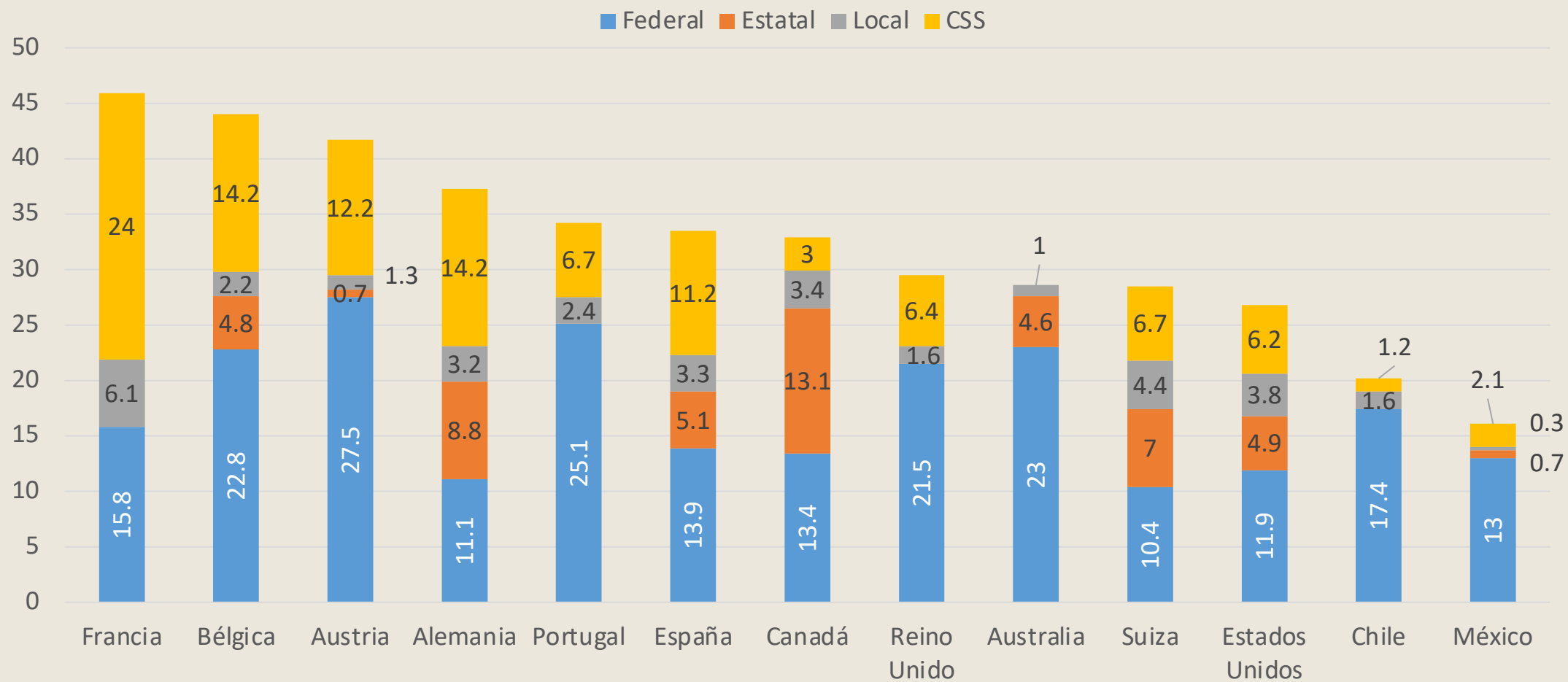
Categoría	Precio promedio con Ad Valorem actual	Precio con Ad Quantum a \$1.40/GL	Precio con Ad Quantum a \$1.50/GL	Precio con Ad Quantum a \$1.60/GL	Diferencia AQ \$1.40 vs Ad Valorem actual	Diferencia AQ \$1.50 vs Ad Valorem actual	Diferencia AQ \$1.60 vs Ad Valorem actual
Cerveza	12.50	12.48	12.66	12.85	-0.02	0.14	0.30
Cerveza (artesanal)	23.00	21.06	21.27	21.48	-1.67	-1.49	-1.31
Vino	65.00	64.78	65.74	66.70	-0.19	0.64	1.46
Licores	125.00	125.39	127.47	129.56	0.33	2.13	3.93
Mezcal	392.00	304.93	308.41	311.89	-75.06	-72.06	-69.06
Tequila	123.00	123.02	126.07	129.11	0.02	2.64	5.27
Aguardiente	45.00	63.52	65.95	68.39	15.96	18.06	20.16



# Finanzas Subnacionales

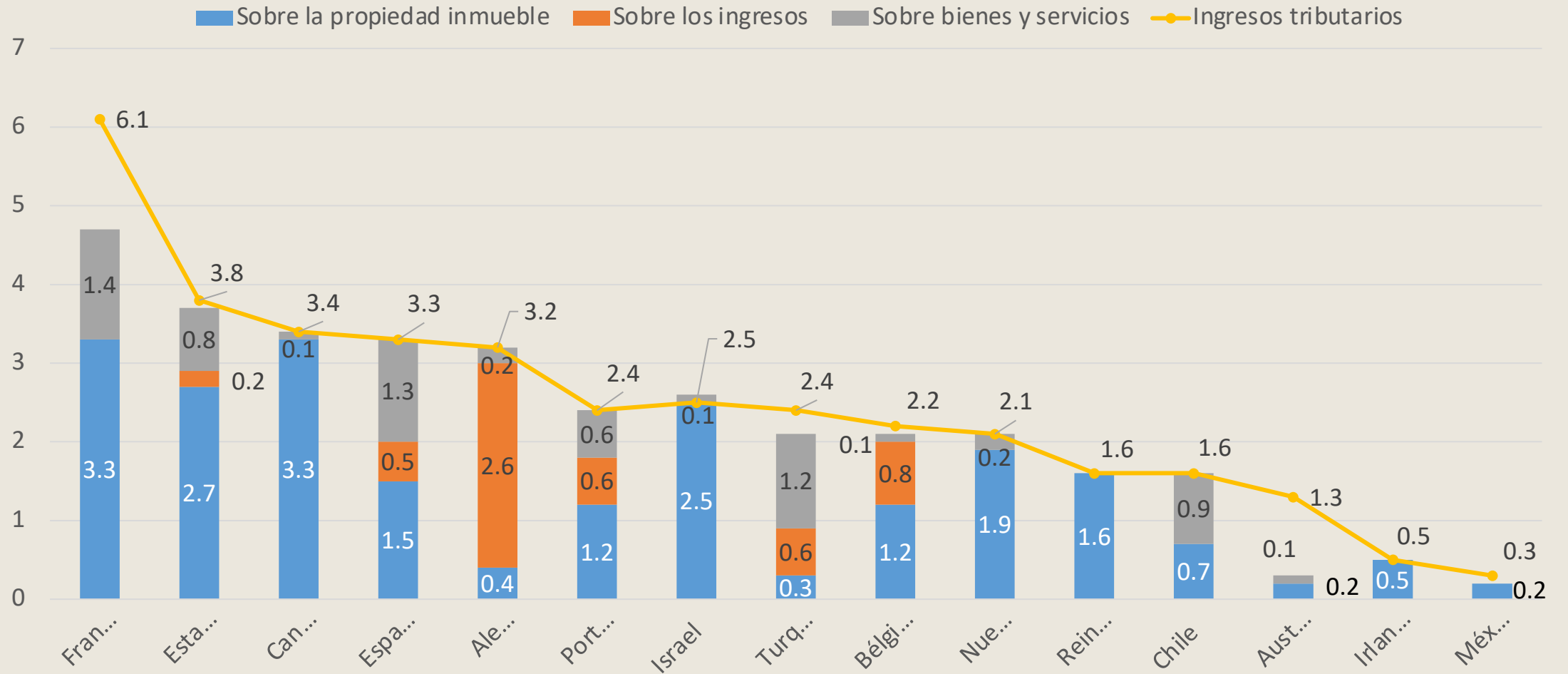
# Recaudación Tributaria por Nivel de Gobierno como % del PIB en 2017

(Países seleccionados)



# Ingresos de los gobiernos locales como % del PIB en 2017

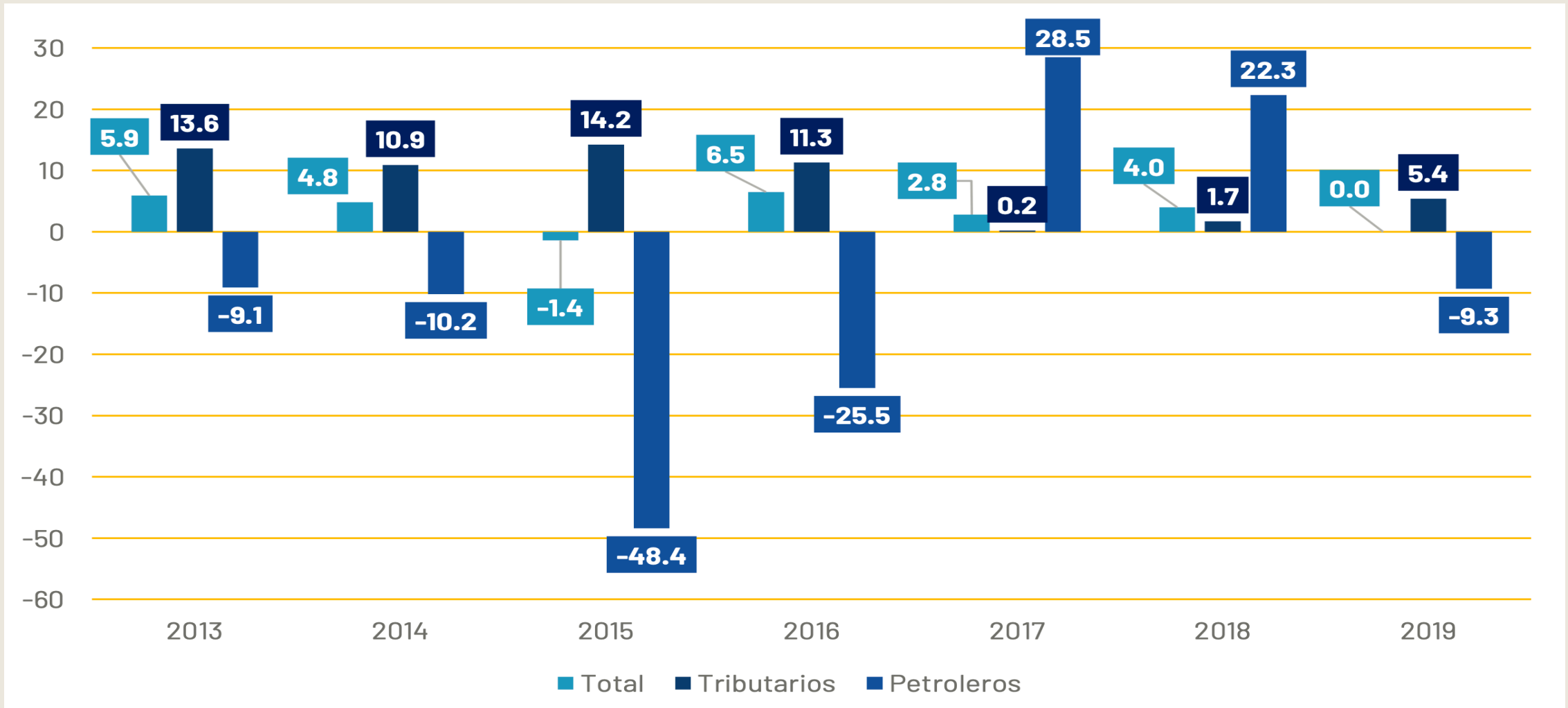
(Países seleccionados)





# Recaudación Federal Participable

Crecimiento Real % 2013 - 2019 (Pesos Corrientes Flujos Acumulados)



# Paquetes Económicos Estatales

## Impuesto Estatal a la Venta Final de bebidas alcohólicas



● Estados que APROBARON la creación de un impuesto:

- CDMX - 4.5%
- Guanajuato - 4.5%
- Tamaulipas - 4.5%
- Tabasco - 4.5%

● Estados que propusieron la creación de un impuesto y que fue DESECHADO:

- Michoacán
- Oaxaca

● Estados que ya cobran el impuesto: Ags (2014), BC (2015), Campeche (2014), Nayarit (2014), México (2018), Querétaro (2014), Yucatán (2019)

# Opciones de impuestos sub-nacionales

- Impuesto a la tenencia de automoviles y vehículos
- Impuesto predial (Recaudación Estatal)
- Impuesto a bebidas con contenido alcohólico

**Incrementemos la recaudación  
y cuidemos la salud**

**Modernizando el IEPS  
a bebidas con alcohol**

**Sin nuevos impuestos ni aumentos en tasas**